

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 714-4010/2018.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2150 -S-

25 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas riesgosas, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2018 al 31 de marzo de 2019, a favor del agente Juan Eduardo Suarez Verardi, CUIL 20-28375820-7, personal contratado en la categoría 1, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por cumplir funciones efectivas en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4137/84 y el Decreto Reglamentario N° 2642-BS-85; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 005713-S-2019, de fecha 29 de abril de 2019 se reconoció, a partir del 01 de agosto de 2018, el adicional por tareas riesgosas a favor del agente Suarez Verardi en razón de cumplir funciones en el Nosocomio de referencia;

Que, se agrega copia de Decreto N° 9686-S-2019, por la cual se designó a partir del 01 de abril de 2019, al citado profesional en el cargo de Director General Administrativo Regional – Región Ramal II;

Que, la Unidad Sueldos de la Cartera Ministerial de referencia informa que el Sr. Suarez Verardi no percibió el adicional por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2018 al 31 de marzo de 2019;

Que, obra intervención de la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, corresponde tener por cumplidos los servicios prestados por el agente Juan Eduardo Suarez Verardi por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2018 al 31 de marzo de 2019, y por prescriptos los haberes adeudados, atento al tiempo transcurrido y de conformidad a la normativa que prevén los Artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios prestados por el agente Juan Eduardo Suarez Verardi, CUIL 20-28375820-7, personal contratado en la categoría 1, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2018 al 31 de marzo de 2019, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por Tareas Riesgosas por cumplir funciones en el Hospital Pablo Soria, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



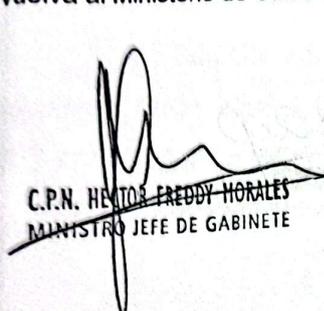
[Firma]
D^{ca}. CLAUDIA GISELA HUAM
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

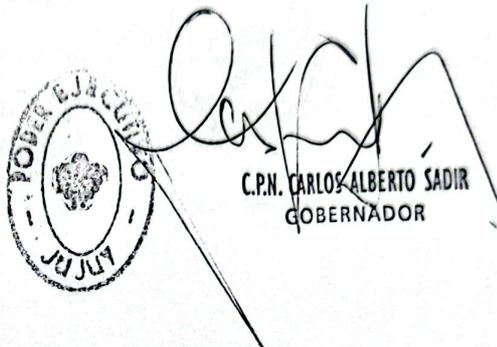


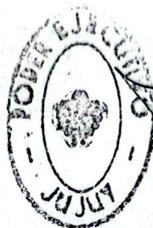
/// CDE. A DECRETO N°

2150 -S.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR





Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy